

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 631

Medio de Control : REAPRACION DIRECTA
Radicación : 76111-33-33-001-2019-00352-00
Actor : VANESSA FRANCO HERNANDEZ Y OTROS
davidezriger@gmail.com
antonioylondonoabogados@gmail.com
vanexitap2019@outlook.es
Demandado : MEDIMAS EPS, DEPARTAMENTO DEL VALLE Y OTRO
notificacionesjudiciales@medimas.com.co
notificaciones_judiciales@dumianmedical.net
njudiciales@valledelcauca.gov.co

Guadalajara de Buga, 21 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo quedado ejecutoriado el término para la contestación de la demanda, dentro del cual las partes accionadas no se pronunciaron según constancia secretarial visible en el cuaderno digital 06, en atención a lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el despacho convocará a las partes a la audiencia inicial, la cual se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo teams, lo que requiere que los apoderados suministren despacho el correo electrónico por medio del cual se llevara a cabo la conexión para la aludida diligencia el cual deberá ser preferiblemente con dominio Outlook-Hotmail. Ya que dicho correo ofrece mayores ventajas al momento de realizar la audiencia por la aplicación TEAMS; no obstante el correo con cualquier otro dominio sirve para acceder a la diligencia virtual.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BUGA,

DISPONE

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso en referencia, para el día 06 de abril de 2022 a las 10:00 am

SEGUNDO: CONVÓQUESE a las partes y al Ministerio Público, Procuradora 60 Judicial I Administrativo de Cali, designado ante este Despacho, mediante mensaje de datos a la dirección electrónica

comunicada, para que comparezcan a la hora y fecha señalada en el numeral anterior. (Artículo 201 del CPACA)

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado DAVID EZERIGER SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.088.275 y Tarjeta Profesional N°. 255.275 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de los accionantes de conformidad con el poder obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d7de2ee0756b2db5289c60efbb428f3f4c5c83a38970488812fad4ae2ce9d
7

Documento generado en 20/09/2021 05:31:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>